

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD
DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE**

CONTENIDO	PÁG
1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	3
3. DIRIGIDO A	4
4. MODALIDADES DE FINANCIACIÓN Y DURACIÓN	5
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	6
6. TIPOS DE PROYECTOS SEGÚN NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA	7
7. REQUISITOS	8
8. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS	9
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y CONTENIDO	9
10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	10
11. BANCO DE ELEGIBLES Y BANCO DE FINANCIABLES	11
12. ACLARACIONES	12
13. CRONOGRAMA	12
14. MODIFICACIONES	12
15. VEEDURÍAS CIUDADANAS	13
16. ANEXOS	13
17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	13
18. INFORMACIÓN ADICIONAL	14

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
– Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

1. PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 336 que las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 643 de 2001, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, creó el Fondo de Investigación en Salud (FIS) y, en su artículo 42, estableció la distribución de las rentas provenientes de dicho monopolio, destinando el 7% de estas a la financiación de este. El Decreto 1437 de 2014 reglamenta el artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y establece que los recursos destinados al FIS serán asignados a proyectos a través del Ministerio de Salud y Protección Social y de Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante un Comité conformado por ambas entidades, en adelante Comité FIS.

La destinación específica de estos recursos se realiza a través de mecanismos abiertos, públicos y competitivos cuya estructuración corresponde al Comité FIS, a partir de las necesidades de investigación en salud establecidas. En atención a la destinación específica de estos recursos, es necesario considerar las circunstancias sobrevinientes que puedan incidir en las necesidades de investigación en salud y, en consecuencia, en la estructuración de los mecanismos para su asignación.

El 10 de agosto de 2026, a las 7:34 a. m., se presentó un sismo de magnitud 7,4 Mw con epicentro en el municipio de San José del Palmar (Chocó), seguido de una extensa secuencia de réplicas que afectó de manera directa a 16 departamentos y cientos de municipios del territorio nacional, generando daños de considerable magnitud en términos humanos, sociales, económicos y de infraestructura. El 11 de agosto 2026, el gobierno nacional, previo visto bueno del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, expidió el Decreto No. 1171 *"Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional"*. Posteriormente, en atención a la persistencia y agravamiento de las afectaciones, el Gobierno nacional expidió el Decreto No. 1261 del 19 de agosto de 2026, *"Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional"*, el cual identifica, entre las afectaciones más críticas, aquellas relacionadas con el sector salud.

En este contexto, el Comité FIS, en sesión del 25 de agosto 2026, consideró que la ocurrencia de este evento de especial magnitud y sus consecuentes efectos sobre las condiciones sanitarias del país constituyen **circunstancias sobrevinientes** que deben ser consideradas en la definición de las prioridades de investigación en salud.

Con fundamento en lo anterior, el Comité del FIS aprobó la financiación de la presente convocatoria, por un valor de ciento nueve mil millones de pesos (\$109.000.000.000), destinada a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en salud orientadas a los **departamentos con mayor afectación directa** por el sismo del 10 de agosto de 2026, en articulación con las necesidades identificadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y con la parte considerativa del Decreto 1261 de 2026 y del Decreto 1171 de 2026.

El sismo del 10 de agosto de 2026 fue el evento telúrico más fuerte en los últimos 47 años en Colombia. Según los reportes consolidados por la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD y el Servicio Geológico Colombiano, la emergencia generó afectaciones directas

en 330 municipios de 16 departamentos. De este universo, la presente convocatoria prioriza cinco (5) departamentos (**Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas y Quindío**) debido a que concentraron el epicentro del evento, las réplicas principales, los mayores niveles de intensidad sísmológica ($I=7$) y **las fallas más críticas en las capacidades para la CTeI en salud**.

De acuerdo con lo anterior, la presente convocatoria financiará **macroproyectos departamentales y proyectos territoriales** de ciencia, tecnología e innovación (I+D+i) en salud, relacionados con las **necesidades derivadas de la situación de desastre** del sismo del 10 de agosto 2026, fortaleciendo las capacidades científicas, tecnológicas e industriales en los cinco (5) departamentos priorizados, ampliando la disponibilidad de conocimientos, tecnologías e innovaciones que contribuyan al bienestar de la población afectada, al desarrollo y producción de tecnologías en salud.

Se busca que los macroproyectos departamentales y proyectos territoriales seleccionados como financiables atiendan los desafíos en salud pública derivados de la situación de desastres. La evidencia señala que estos desafíos son multifactoriales y amenazan la vida humana y la estabilidad social. La epidemiología de desastres, la medicina de emergencias, las ciencias ambientales y la salud mental aportan herramientas empíricas necesarias para predecir, mitigar y responder a estas amenazas, desde un enfoque territorial, diverso e interseccional. En este sentido, se espera que las propuestas incluyan el fortalecimiento de capacidades de CTeI (formación de talento humano, laboratorios, equipos...), así como investigación básica, desarrollos tecnológicos e innovaciones, en cooperación o alianza con (instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas del municipio o departamento a impactar; (ii) Instituciones de Educación Superior públicas o privadas ubicadas en el territorio objeto de intervención; (iii) asociaciones u organizaciones étnicas, incluyendo organizaciones indígenas y organizaciones de base de comunidades NARP; (iv) centros de investigación; (v) Institutos Públicos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de la convocatoria; y (vi) actores del sector productivo farmacéutico o de dispositivos médicos y de diagnóstico. De esta manera, la convocatoria fortalece la cooperación científica y tecnológica como mecanismo para la generación de conocimiento, transferencia tecnológica y desarrollo de soluciones innovadoras.

No se financia la prestación directa de servicios de salud, vigilancia epidemiológica, ni obras civiles/construcción ni reforzamiento ni mantenimiento de infraestructura.

El glosario de términos y siglas utilizados en la presente convocatoria se encuentra en el Anexo 9. Glosario.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivo general : Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en salud como mecanismo de mitigación de las afectaciones derivadas del sismo, en los departamentos priorizados (**Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas y Quindío**), y ampliar la disponibilidad de conocimientos, tecnologías y soluciones que contribuyan al bienestar de las poblaciones afectadas por la situación de desastre.

Objetivos específicos

1. Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la prevención, la mitigación y el fortalecimiento de la respuesta y la recuperación ante la emergencia derivada del sismo, **en los departamentos priorizados**.
2. Promover la generación de conocimiento aplicado y de soluciones innovadoras que atiendan las necesidades de atención en salud que surgen como consecuencia del sismo, contribuyendo a reducir las brechas territoriales en I+D+i.
3. Contribuir a la sostenibilidad y proyección de las capacidades de investigación en salud generadas en los departamentos priorizados, en beneficio del desarrollo científico, tecnológico, productivo y social del país.
4. Generar evidencias y herramientas tecnológicas que fortalezcan la capacidad del país para anticipar, prevenir y mitigar el impacto en salud de futuros desastres, contribuyendo al fortalecimiento de la resiliencia del país y del sistema de ciencia, tecnología e innovación en salud, frente a eventos similares.

3. DIRIGIDO A

Las entidades ejecutoras deben estar domiciliadas en Colombia. Cuando la postulación se realice en calidad de Centro o Instituto de Investigación, Centro de Desarrollo Tecnológico, Centro de Innovación, Centro de Ciencia, OTRI u otro actor del SNCTI cuya figura lo requiera, este deberá contar con el reconocimiento vigente otorgado por MinCiencias a la fecha de cierre de la convocatoria. Para IES, empresas y demás personas jurídicas, se verificará la personería jurídica e idoneidad conforme al documento exigido según su naturaleza.

Tenga en cuenta que el **departamento de domicilio** es un requisito mínimo de la **Modalidad 2: proyectos territoriales**, numeral 4 de estos TdR.

En el siguiente enlace se puede consultar la lista de actores reconocidos por Minciencias. https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

CO_EJECUTORAS (OPCIONAL)

La entidad ejecutora podrá aliarse con entidades u organizaciones públicas o privadas, domiciliadas en el territorio nacional, cuya participación resulte pertinente para el objetivo del proyecto o del macroproyecto. Estas entidades deberán aportar recursos (en dinero o en especies) y podrán recibir recursos de la convocatoria. Su vinculación deberá quedar soportada mediante carta de compromiso o aval institucional (**Anexo N.1**) suscrita por su representante legal o quien haga sus veces. La entidad ejecutora será la responsable por la ejecución de recursos.

COOPERANTES (OPCIONAL)

Podrán participar como Entidades Colaboradoras entidades colombianas actores del SNCTI o del Sistema General de Seguridad Social, quienes no recibirán recursos de financiación de esta convocatoria, ni realizarán aportes de contrapartida, pero están en

capacidad de aportar al logro de los objetivos del proyecto. En este caso, dicha participación deberá ser avalada por el representante legal de la Entidad Ejecutora, o quien haga sus veces, justificando la pertinencia y el aporte de la participación como se indica en el **Anexo 1. Carta de Aval y Compromiso institucional**.

Si la entidad cooperante es una organización de la sociedad civil, social o étnica debe adjuntar el **Anexo 6. Modelo de aval de la organización social, asociación u organización étnica**.

4. MODALIDADES DE FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

Se financiarán macroproyectos y proyectos de CTeI en salud, en **dos modalidades**:

Parámetro	Modalidad 1: Macroproyectos Departamentales	Modalidad 2: Proyectos territoriales
Enfoque	Gran impacto (mínimo 2 departamentos de los priorizados).	Fortalecimiento local (domicilio del ejecutor en un departamento priorizado).
Presupuesto máximo a financiar por Minciencias por cada macroproyecto departamental	Hasta \$10.000.000.000 COP	Hasta \$5.900.000.000 COP
Número de megaproyectos y proyectos a financiar	Hasta 5 macroproyectos	Hasta 10 proyectos
Duración máxima	Hasta 48 meses (organizado en hitos anuales)	Hasta 24 meses (organizado en hitos anuales)
Bolsa total asignada	\$50.000.000.000 COP	\$59.000.000.000 COP

4.1 Modalidad 1: Macroproyectos departamentales de CTeI (hasta 48 meses)

Esta modalidad está orientada para situaciones complejas, transversales y de gran escala que aborden los problemas de salud causados por el sismo desde una perspectiva regional o articulada entre varios territorios. Estos Macroproyectos deben acreditar un impacto directo y verificable en **al menos dos (2) de los departamentos priorizados** y presentarse a través de **una (1) entidad ejecutora**, domiciliada en el territorio nacional: *de la nación para el territorio*.

4.2. Modalidad 2: Proyectos territoriales de CTeI (hasta 24 meses)

Esta modalidad se enfoca en fortalecer las capacidades locales de CTeI, y dar respuestas inmediatas o de aplicación directa a problemáticas de salud específicas, en las zonas afectadas de alguno de los departamentos priorizados. Los proyectos se presentarán a través de **una (1) entidad ejecutora, domiciliada en alguno de los departamentos priorizados: del territorio para el territorio.**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con **\$109.000.000.000 (ciento nueve mil millones de pesos)** provenientes del Fondo de Investigación en Salud (FIS), para financiar proyectos en el marco de la presente convocatoria, de acuerdo con el CDP No. 226 del 14 de septiembre de 2026, aprobados por el Comité del FIS en sesión No. 12 del 11 de septiembre de 2026.

Frente a la distribución presupuestal, el Comité FIS en su sesión N.11 del 25 de agosto acordó que, en la medida que los montos de \$10.000 millones y \$5.900 millones corresponden a un techo máximo, pueden presentarse ajustes derivados también de los reclamos a la lista de elegibles, o por desistimiento de la entidad ejecutora, luego podrían financiarse proyectos adicionales de la lista de elegibles, a los inicialmente proyectados.

Cada entidad podrá presentar una (1) única propuesta, en una sola modalidad y recibir financiación para un (1) solo macroproyecto o proyecto.

En caso de que una entidad ejecutora presente más de una propuesta para esta Convocatoria, sólo se tendrá en cuenta la primera inscrita en la plataforma SIGP (día y hora).

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

De acuerdo con las decisiones adoptadas por el Comité FIS, los macroproyectos y los proyectos debe enmarcarse en una (1) de las siguientes líneas temáticas:

Línea 1. SALUD MENTAL Y REHABILITACIÓN

Se podrán presentar proyectos orientados, entre otros aspectos, a la investigación y el desarrollo de modelos, tecnologías o estrategias de atención en salud mental y apoyo psicosocial dirigidas a la población afectada por el desastre y sus familias, al personal de salud de primera respuesta y a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad emocional derivada del evento; así como a la investigación y el desarrollo de modelos, tecnologías o estrategias de rehabilitación funcional, psicosocial y de inclusión para comunidades en condición de vulnerabilidad, incluida la población en situación de discapacidad generada o agravada por el sismo, con énfasis en la continuidad de la atención y en la reducción de barreras de acceso en las zonas afectadas.

Línea 2. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y BROTES EN CONTEXTOS DE DESASTRE Y ALBERGUES TEMPORALES

Se podrán presentar proyectos orientados, entre otros aspectos, a la prevención, diagnóstico, control y manejo de enfermedades transmisibles en escenarios de desastre, incluyendo, entre otros temas, los brotes asociados al hacinamiento y las condiciones higiénico-sanitarias en albergues, alojamientos temporales y asentamientos de población desplazada (enfermedades respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas, infecciones de piel y tejidos blandos, entre otras), así como la prevención y el control de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, zika, chikungunya, malaria, leishmaniasis, entre otras) asociadas al manejo de escombros, residuos y la formación de criaderos por aguas estancadas o crecientes súbitas.

Línea 3. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y CÁNCER FRENTE A SITUACIONES DE DESASTRE.

Se podrán presentar proyectos orientados, entre otros aspectos, a la investigación y el desarrollo de modelos o tecnologías que generen evidencia para el diagnóstico, tratamiento, prevención, detección temprana y manejo clínico de las enfermedades crónicas no transmisibles y el cáncer, asociadas al estrés post-desastre. Se incluye la generación de evidencia orientada a reducir las barreras de acceso y las interrupciones en tratamientos y controles causadas por la situación de desastre.

Línea 4. SALUD AMBIENTAL FRENTE AL MANEJO DE ESCOMBROS Y CONTAMINACIÓN.

Proyectos orientados, entre otros aspectos, a determinar, evaluar y mitigar los riesgos para la salud humana derivados de la exposición a escombros, material particulado, residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos (incluido el asbesto) y la contaminación de fuentes hídricas, resultado del sismo, mediante el desarrollo de estrategias de vigilancia de las comunidades y del personal expuesto a las labores de manejo de residuos, remoción de escombros y reconstrucción.

6. TIPOS DE PROYECTOS SEGÚN NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA _TRL

Los macroproyectos y los proyectos deben clasificarse en uno de los dos siguientes tipos de proyectos, por su Nivel de Madurez Tecnológica (TRL), conforme a la escala de referencia del **Anexo 2. Matriz ilustrativa de productos esperados por línea temática y nivel de madurez tecnológica (TRL).**

Tipo de proyecto A. Investigación y desarrollo tecnológico en fase temprana (TRL igual o inferior a cinco (5)).

Tipo de proyecto B. Desarrollo tecnológico y validación de pilotos con replicabilidad territorial (TRL superior a cinco (5))

NOTAS:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
– Bogotá D.C. Colombia

1. En el **Anexo 2. Matriz ilustrativa de productos esperados por línea temática y nivel de madurez tecnológica (TRL)**, se describen estos niveles, y se aportan algunos ejemplos de los posibles productos y resultados esperados.
2. Los niveles de madurez tecnológica y los posibles productos asociados son subcriterios de evaluación del Criterio: **Resultados, Productos y Replicabilidad**, establecidos en el numeral **9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, de esta Convocatoria.

7. REQUISITOS

La entidad ejecutora, y en caso de que aplique, las entidades co_ejecutoras y cooperantes, según el caso, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, al momento de la inscripción del macroproyecto o del proyecto.

7.1 Cumplir con lo establecido en el numeral 3. **"DIRIGIDO A"** de esta Convocatoria.

7.2 Inscribir y radicar el proyecto, junto con sus anexos en las fechas establecidas en el cronograma, en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (SIGP), seleccionando la MODALIDAD y la línea temática a la cual se postula. **Ver Video.**

7.3 Adjuntar Carta de Aval y compromiso institucional suscrita por el representante legal de la entidad ejecutora o quien haga sus veces, así como las entidades co_ejecutoras y/o cooperantes. Este aval incluye la **acreditación de la contrapartida** mínima equivalente al diez por ciento **(10%) del valor total** del macroproyecto o del proyecto, en dinero, en especie, o en una combinación de ambas. Modelo de carta de aval en el **Anexo N. 1. Carta de Aval y Compromiso institucional**. Los centros autónomos reconocidos por el Ministerio están exceptuados de esta contrapartida.

7.4 Adjuntar Carta de Aval de la entidad cooperante, si corresponde a lo señalado en el **Anexo 6. Modelo de aval de la organización social, asociación u organización étnica**.

7.5 Adjuntar los soportes que acrediten la experiencia, conforme a los indicado en el **Anexo N.7. Acreditación de experiencia de la entidad ejecutora**.

Modalidad 1: al menos un (1) proyecto, en los últimos cinco (5) años, que ascienda a un valor igual o superior al cincuenta **(50%) del valor solicitado al Minciencias**.

Modalidad 2: al menos dos (2) proyectos, en los últimos cinco (5) años, que acumulados asciendan a un valor igual o superior al cuarenta por ciento **(40%) del valor solicitado al Minciencias**.

7.6 Seleccionar los departamentos a impactar, al momento de inscribir el proyecto en la plataforma SIGP: i) los macroproyectos departamentales mínimo 2 departamentos priorizados, y ii) para los proyectos territoriales, la entidad ejecutora debe estar domiciliada en el departamento priorizado donde se ubica la entidad ejecutora.

7.7 Adjuntar el aval de un Comité de Ética de la investigación o un Comité de Bioética que haya evaluado la propuesta. En caso de que el proyecto involucre el uso de animales, también deberá anexarse el aval del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA). En caso de que la entidad ejecutora, o ninguna de las

instituciones aliadas cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval a otra entidad que cuente con uno.

7.8 Adjuntar el acto administrativo mediante el cual se creó el Comité de ética de la investigación, el Comité de Bioética o el CICUA que evaluó el macroproyecto o el proyecto.

7.9 Adjuntar carta firmada por el representante legal o el investigador principal, **manifestando bajo gravedad de juramento** que el macroproyecto o el proyecto no requiere trámites, permisos o licencias ambientales, indicando las razones en las cuales se sustenta esta afirmación.

Cuando el macroproyecto o el proyecto no requiere trámites, permisos o licencias ambientales, la entidad ejecutora deberá **En caso de requerir permisos, licencias o autorizaciones tenga en cuenta lo señalado en TÍTULO III. RÉGIMEN DE PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS de los lineamientos mínimos de esta Convocatoria.**

El incumplimiento de alguno de estos requisitos impide pasar a la etapa de evaluación.

8. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

De acuerdo con el CRONOGRAMA de esta Convocatoria, se concederá un término de dos (2) días, para la subsanación de requisitos, según las condiciones establecidas en el Artículo 6. Pautas para el Proceso de Subsanación de Requisitos, TÍTULO II. REGLAS OPERATIVAS, REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN, de los lineamientos mínimos de esta Convocatoria.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y CONTENIDO

Los macroproyectos y los deben inscribirse a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos-SIGP **diligenciando todos los contenidos descritos** en:

Anexo 3. Modalidad I Macroproyectos departamentales

Anexo 4. Modalidad II Proyectos territoriales

La plataforma estará habilitada durante el periodo de apertura de la Convocatoria. Para el diligenciamiento de la información se hace necesario seguir las instrucciones que se detallan en el Artículo 11. Protocolo Operativo en la Plataforma SIGP, del TÍTULO V. PLATAFORMA SIGP, SOPORTE TÉCNICO Y CONTINGENCIAS de los Lineamientos mínimos de esta Convocatoria.

Todo el personal científico y científico técnico que haga parte del macroproyecto o del proyecto, deberán registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del MINISTERIO. Para esto, deberán ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC

(https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do).

Tenga en cuenta que, para realizar seguimiento al macroproyecto o proyecto registrado, deberá ingresar al formulario con el **usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar** el macroproyecto o proyecto, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos, con el fin de que sean subsanadas por el proponente según el cronograma de la convocatoria.

10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los macroproyectos y los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos señalados en el **numeral 7** de esta Convocatoria serán evaluados con base en los criterios que se describen a continuación, sobre un total de cien (100) puntos.

CRITERIO	SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Pertinencia Técnica	Validación con población beneficiaria (hasta 8 pts), Estado del arte y novedad (hasta 7 pts), Coherencia de objetivos (hasta 5 pts)	20 pts
2. Calidad y Coherencia Metodológica	Articulación cronograma e hitos (hasta 8 pts), Justificación presupuestal (hasta 7 pts), Equipo de investigación (hasta 5 pts), Matriz de riesgos y mitigación futura (hasta 5 pts)	25 pts
3. Resultados, Productos y Replicabilidad	Calidad y verificabilidad de productos (hasta 8 pts), Modelo de sostenibilidad (hasta 7 pts), Nivel TRL y estrategia de réplica (hasta 10 pts), Aporte a futuro frente a desastres (hasta 5 pts)	30 pts
4. Enfoque Territorial e Impacto	Sustento de afectación territorial (hasta 8 pts), Cobertura de departamentos priorizados (hasta 12 pts), Alianzas locales o Capacidad instalada (hasta 5 pts)	25 pts
TOTAL		100 pts

Las evaluaciones de los macroproyectos y de los proyectos se realizará por **dos (2) pares**. El puntaje FINAL será el promedio de las calificaciones de los pares evaluadores.

Se asignará un tercer evaluador cuando exista una diferencia igual o superior a 30 puntos entre las calificaciones de los dos pares iniciales, **siempre que al menos una de las notas sea igual o mayor a 75 puntos**.

La calificación final será el promedio de la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales. En caso de presentarse un valor absoluto igual entre la diferencia de la calificación del

tercer evaluador y los dos pares evaluadores iniciales, se tomará el mayor puntaje de los dos pares evaluadores iniciales.

El procedimiento de evaluación se describe en el TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, ACLARACIONES Y SELECCIÓN de los lineamientos mínimos de esta Convocatoria. La valoración de los criterios y los subcriterios de evaluación se detallan en el **Anexo 8. Criterios y subcriterios de evaluación.**

11. BANCOS DE ELEGIBLES Y BANCOS DE FINANCIABLES

Se conformará el banco de elegibles, por cada modalidad, de los Proyectos de I+D+i, que obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos en la calificación final otorgada por los pares.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles de Proyectos I+D+i es de 2 años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Surtida la publicación en firme del banco de macroproyectos y proyectos elegibles, el Comité FIS en ejercicio de sus funciones (el Decreto 1437 de 2014 reglamenta el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, señala que la asignación y seguimiento de los recursos del FIS se realizará a través del Ministerio de Salud y Protección Social y Colciencias” hoy Minciencias), mediante un comité, para establecer la **lista de financiables por Modalidad**. Los recursos disponibles serán asignados en función de la lista de financiables, en orden descendente, según el orden del banco definitivo de macroproyectos y proyectos elegibles, **garantizando que cada uno de los departamentos priorizados cuente con, al menos, un proyecto financiable en cada uno de las modalidades.**

Las entidades cuyos macroproyectos y proyectos integren este Banco Definitivo de Proyectos Financiados deberán estar atentas a los llamados, comunicaciones y requerimientos que realice el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) para el envío oportuno de la documentación requerida, con la debida diligencia y celeridad, para adelantar los trámites administrativos y contractuales a su cargo, de manera que los contratos puedan encontrarse debidamente legalizados a diciembre 2026.

12. ACLARACIONES

De acuerdo con el **CRONOGRAMA** de esta convocatoria, se concederá un término de dos (2) días, para solicitar aclaraciones o modificaciones sobre la publicación preliminar del banco de macroproyectos y proyectos elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de macroproyectos y proyectos elegibles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y, en consecuencia, no serán objeto de análisis ni tendrán efecto alguno sobre los resultados definitivos de la convocatoria. Solo se aceptarán las reclamaciones de los proponentes, frente a sus propios resultados, como se indica en EL TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, ACLARACIONES Y SELECCIÓN de los lineamientos mínimos para esta Convocatoria.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	14 de septiembre de 2026
Cierre de la convocatoria*	13 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m. hora Colombia
Periodo de revisión de requisitos	Del 14 al 16 de octubre de 2026
Período de subsanación de requisitos*	Del 19 al 20 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m. hora Colombia
Publicación del banco preliminar de elegibles	18 de noviembre de 2026
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles*	Del 19 al 20 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m. hora Colombia
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 23 al 27 de noviembre de 2026
Publicación del banco definitivo de elegibles y financiables.	30 de noviembre de 2026

Los plazos dispuestos en este CRONOGRAMA son de carácter preclusivo y perentorio, en cumplimiento de los principios de planeación, igualdad, transparencia y seguridad jurídica que rigen las actuaciones administrativas. Los participantes deben ajustar sus actuaciones al principio de preclusión procesal, de manera que el cierre de cada etapa produce el efecto de consolidar jurídicamente las actuaciones cumplidas y excluir aquellas que no se realizaron en oportunidad.

14. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Apertura y cierre de convocatorias (Código: M801PR01), disponible en la página web del Ministerio, Micrositio Calidad. Dichas causas son: (i) fuerza mayor o caso fortuito; (ii) eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio; (iii) fallas técnicas del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) que impidan la inscripción o el cargue de documentos; (iv) la necesidad de corregir errores formales, remisiones o inconsistencias del documento que afecten su correcta interpretación; y (v) la

modificación de las normas o de los actos administrativos que sirven de fundamento a la convocatoria. Toda modificación deberá constar en acto motivado, publicarse por el mismo medio que los presentes términos de referencia y garantizar los principios de mérito, calidad, transparencia, planeación, publicidad, confianza legítima.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán ejercer el control social y la vigilancia sobre las diferentes etapas, actuaciones y resultados derivados de la presente convocatoria, con el fin de promover la transparencia, la eficiencia, la observancia de los principios de la función administrativa y la adecuada destinación de los recursos públicos, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

16. ANEXOS

1. Lineamientos mínimos para esta Convocatoria
2. Anexo 1: Carta de Aval y Compromiso Institucional
3. Anexo 2: Matriz Ilustrativa de Productos Esperados por Línea Temática y Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)
4. Anexo 3: Contenidos del Macroproyecto de I+D+i – Modalidad 1
5. Anexo 4: Contenidos del Proyecto de I+D+i – Modalidad 2
6. Anexo 5: Características y Rubros del Presupuesto
7. Anexo 6: Modelo de aval de la Organización Social o Asociación u Organización Étnica
8. Anexo 7: Acreditación de Experiencia de la Entidad Ejecutora
9. Anexo 8: Criterios y subcriterios de evaluación
10. Anexo 9: Glosario

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de estos términos de referencia, sus lineamientos y sus Anexos. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia, los lineamientos y sus anexos.

De igual forma, al realizar la postulación del proyecto el responsable de este o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente renuncie al apoyo financiero, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declaración de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación,

convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co.

18. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto **"CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE.**



CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER

Director (E) de Gestión de recursos para la CTeI

Elaboró: Deyanira Duque Ortiz. Asesora Dirección de Ciencia

Revisó: Deyanira Duque Ortiz. Director de Ciencia (E)

Aprobó: Ana Isabel Vargas Salazar. Viceministra de conocimiento, innovación y productividad.